

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 153-2025-MPMN

Moquegua, 19 de Diciembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-12-2025; la Cuestión Previa planteada por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

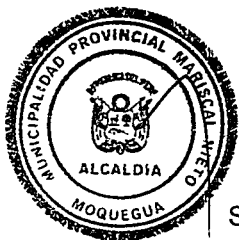
Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 003-2025-COAClyCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, la correspondiente a la propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización para la suscripción del "Convenio de Mutua Cooperación entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Centro Cultural Peruano Norteamericano;

Que, el regidor Nicolas Sáenz Pascual, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 29-2025-CODUAAT-MPMN, indicando que; *"Señor Presidente en realidad este convenio es importante, pero sin embargo en este caso, voy a solicitar cuestión previa, por cuanto ha habido un error, en este convenio se tenían las clases de una forma virtual, y lo han considerado en forma presencial, por tanto solicito la cuestión previa"*;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el Regidor Nicolas Saénz Pascual, al Dictamen N° 03-2025-COAClyCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el Expediente del Dictamen N° 03-2025-COAClyCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, a comisión, para su conocimiento y acciones correspondientes, de conformidad a lo sustentado por el Regidor Nicolas Saénz Pascual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE